



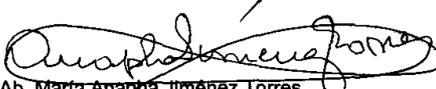
EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SALAPISA S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DE BUENA FE Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **SALAPISA S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 3 de julio de 2006, aprobada mediante Resolución No. 06.G.IJ.0004916 el 19 de julio de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 31 de agosto de 2006.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SALAPISA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón de Buena Fe, y reforma del estatuto, otorgada el 11 de agosto de 2009, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10- 0004510 de - 8 JUL 2010
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la compañía **SALAPISA S. A.**, representada por su Gerente General, la compañía **BOLONA ABOGADOS S. A.**, y ésta a su vez representada por el abogado Francisco Alberto Boloña Morales, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10- 0004510 de - 8 JUL 2010 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SALAPISA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón de Buena Fe, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SALAPISA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón de Buena Fe, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón de Buena Fe, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior".

LBF/RMA  
Soraya

Guayaquil, - 8 JUL 2010

  
Ab. María Anapha Jiménez Torres  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL (E)

